

OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. POLITICAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITES DE RIESGO E INVERSIONES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y DE LOS PORTAFOLIOS DEL FONDO DE CESANTIAS

INTRODUCCIÓN	4
1. Objetivo de los Fondos	4
2. Estructura Organizacional	5
2.1. Junta Directiva	6
2.2. Representante Legal	6
2.3. Vicepresidente de Inversiones	7
2.4. Gerentes de Portafolio	7
2.5. Especialistas Mesa de Transacciones	7
2.6. Director de Investigaciones Económicas y Asset Allocation	7
2.7. Especialistas de Asset Allocation	8
2.8. Especialista de Investigaciones Económicas	8
2.9. Comité de Inversiones	8
2.9.1. Miembros	8
2.9.2. Funcionamiento:	8
2.9.3. Funciones:	9
2.10. Comité Económico	10
2.11. Director de Riesgo	10
2.12. Especialistas de Riesgo	11
2.13. Comité de Riesgo	11
2.13.1. Funcionamiento:	12
2.13.2. Funciones:.....	12
2.14. Área de Control y Valoración de Inversiones	13
2.15. Área de Operaciones Financieras Tesorería	13
3. Criterios de selección de Inversiones	14
4. Operaciones con Derivados	17
4.1. Swaps, Forwards, Futuros y OPCF	17
4.2. Opciones	18
5. Operaciones con Repos, Simultáneas y Transferencia temporal de Valores	18
	1

5.1. OPERACIONES REPO	18
5.1.1. Operaciones repo pasivo	19
5.1.2. Operaciones repo activo	19
5.1.3. Simultáneas.....	19
5.1.4. Transferencia temporal de valores	20
6. Selección de Contrapartes	20
6.1. Contraparte Comisionistas de Bolsa	20
6.1.1. Modelo asignación de calificación y cupo DvP sociedades comisionistas de bolsa 20	
6.2. Contraparte Bancos Locales	21
6.2.1. Modelo de cupos para bancos	21
6.2.2. Metodología de calificación:	25
6.2.3. Metodología de asignación de cupos:	25
6.3. Contrapartes otras entidades	26
6.3.1. Modelo asignación de cupos para operaciones DvP (MEC) (riesgo de crédito intradía) 26	
7. Procesos cuando hay excesos (defectos)	27
8. Proceso para evaluar desempeño de las inversiones	29
9. Condiciones exigidas al personal	29
10. Principales límites internos de inversión	30
10.1. CUPOS	30
10.1.1. Entidades Financieras y Oficiales	30
10.1.2. Emisores diferentes a los del Sector Financiero	30
10.1.3. Metodología y variables utilizadas para análisis y aprobación cupo emisores ..31	
10.2. LIMITES DE VOLATILIDAD	32
10.3. LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO	32
11. Políticas de administración de riesgos	33
12. Gestión de conflictos de interés	34
12.1. Prevención de Conflictos (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas). 34	
12.1.1. Deberes de los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas). 35	
12.1.2. Prohibiciones para los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas).....	36
12.1.3. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés.	36
12.1.4. Sanción Disciplinaria.	37
12.2. Gestión de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones.....	38

13. Proceso para velar por la efectividad, transparencia y cumplimiento de las normas legales..... 39

INTRODUCCIÓN

El siguiente documento enmarca las diferentes políticas de Old Mutual que regulan su funcionamiento dentro del mercado financiero, de forma que ejecute su mandato hacia sus afiliados de una forma eficiente y transparente.

Old Mutual busca ser el proveedor líder en Colombia en soluciones de ahorro a largo plazo. Por ello le ofrecemos a nuestros afiliados un paquete integral de productos y servicios que los apoyen en la búsqueda de sus objetivos de inversión. Hacemos parte del Grupo Old Mutual, posicionado entre los más importantes gestores de activos a nivel mundial, con presencia en Europa, Estados Unidos, Asia, África y América del Sur.

1. OBJETIVO DE LOS FONDOS

Fondo Obligatorio Mayor Riesgo: busca la preservación y el crecimiento del capital de forma agresiva. Este Fondo está dirigido a los afiliados que les falte más de 15 años para su retiro. Su horizonte de inversión es de más de 10 años y su perfil de riesgo es considerado extremo.

Fondo Obligatorio Moderado: busca la preservación y el crecimiento del capital de los afiliados de forma moderada. Este fondo está dirigido a los afiliados que estén entre 15 y 5 años de su edad de retiro. Su horizonte de inversión es de 10 años y su perfil de riesgo es considerado moderado

Fondo Obligatorio Conservador: busca la preservación del capital de los afiliados que están cerca (5 años o menos) de su edad de retiro. Su horizonte de inversión son 5 años y su perfil de riesgo es conservador.

Fondo Obligatorio Especial de Retiro Programado: busca la preservación del capital de los afiliados retirados y los beneficiarios de pensiones de supervivencia, mitigando los efectos de la volatilidad de los mercados sobre las mesadas pensionales. Su horizonte de inversión es de más de 15 años y su perfil de riesgo es conservador.

Fondo de Cesantías Largo Plazo: busca la preservación y crecimiento del capital de forma moderada, de forma que los afiliados dispongan de sus ahorros en los casos dictados por la Ley (es decir, desempleo, educación y/o vivienda). Su horizonte de inversión es de 5 años y su perfil de riesgo es considerado moderado.

Fondo de Cesantías Corto Plazo: busca la preservación del capital de forma que los afiliados dispongan de sus ahorros en los casos dictados por la Ley (es decir, desempleo, educación y/o vivienda) en el corto plazo. Su horizonte de inversión es un año y su perfil de riesgo es conservador.

En el caso de los Fondos Obligatorios, los afiliados podrán elegir sólo uno de los fondos de la etapa de acumulación (es decir, Conservador, Moderado o de Mayor Riesgo). Al cumplir, 52 años para las mujeres y 57 años para los hombres, independientemente del Fondo en que se encuentre el afiliado, los recursos ahorrados deberán converger hacia el Fondo Conservador, de acuerdo a la tabla adjunta (de acuerdo al decreto 2555 de 2010).

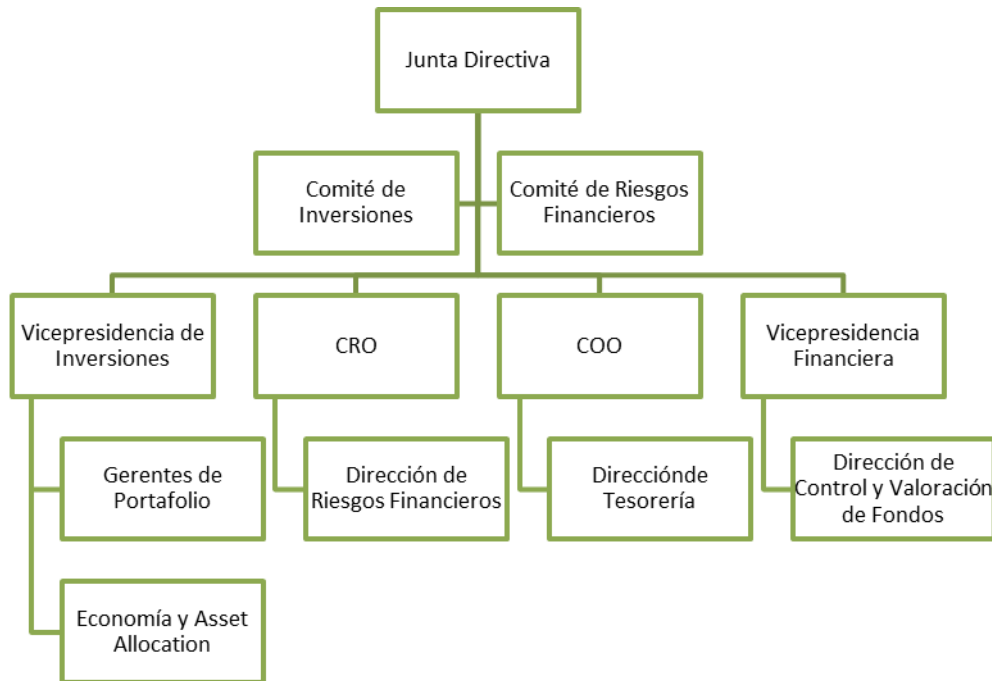
Edad		Saldo mínimo de la cuenta del afiliado en el Fondo Conservador
Mujeres	Hombres	
52	57	20%
53	58	40%
54	59	60%
55	60	80%
56 o más	61 o más	100%

Si el afiliado no hace una elección de Fondo Obligatorio, por defecto sus recursos y aportes quedarán en el Fondo Moderado. En cuanto a los recursos de los afiliados en etapa de retiro (pensionados), se invierten en su totalidad en el Fondo Especial de Retiro Programado.

Para el caso de portafolios del Fondo de Cesantías, cada afiliado tendrá asignada una subcuenta en el portafolio de Corto Plazo, y una en el portafolio de Largo Plazo, de forma que pueda elegir el porcentaje de asignación en cada uno de los portafolios. En caso que no haga una elección, por defecto sus aportes irán al portafolio de Corto Plazo, de donde serán trasladados al de Largo Plazo entre el 16 y el 31 de Agosto de cada año.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de las inversiones de los Fondos de Pensiones Obligatorias y del Fondo de Cesantías, Old Mutual garantiza la segregación de funciones y responsabilidades dentro de su proceso interno. Así, el área de Inversiones (Front Office) depende de la Vicepresidencia de Inversiones, Operaciones Financieras (Back Office) depende del COO (Chief Operating Officer), Valoración depende de la Vicepresidencia Financiera y por otro lado, la Dirección de Riesgo Financiero (Middle Office) depende del CRO (Chief Risk Officer)



2.1. JUNTA DIRECTIVA

Varias de las funciones de la Junta Directiva están encaminadas a garantizar la adecuada organización y seguimiento de las actividades de tesorería, con el apoyo de las áreas involucradas. En particular aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que deberá seguir la entidad en el desarrollo de las actividades de tesorería, incluyendo:

- El código de conducta y ética,
- Los manuales del área de gestión de inversiones, en los que se incluyen políticas, funciones, atribuciones, procedimientos, metodologías, entre otros; para todas las áreas involucradas (inversiones, riesgos, operaciones financieras, valoración, etc.).
- Los negocios estratégicos en los que actuará la tesorería.
- Los reportes periódicos de gestión de inversiones, entre los que se incluye el desempeño de los portafolios, la evolución del riesgo en los mismos, el cumplimiento de políticas definidas, y demás aspectos que considere relevantes.

La Junta Directiva se apoya en el Comité de Inversiones y en el Comité de Riesgos Financieros para el desarrollo de sus funciones, sin que esto conlleve la delegación de su responsabilidad.

2.2. REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de acuerdo con lo establecido de la Circular Básica Contable Capítulo XXI de la Superintendencia Financiera tiene como funciones principales a su cargo:

- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- Adelantar el seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área de Riesgos Financieros, de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva.
- Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición frente al riesgo de mercado; así como los planes de contingencia a adoptar respecto a un escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes diarios que presente el área de Riesgos Financieros sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Realizar monitoreo y revisión de las funciones del Auditor Interno y el Contralor Normativo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente la Revisoría Fiscal.
- Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados del área de inversiones con los clientes e intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.
- Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- Revisar la estrategia de fondeo periódicamente.
- Conocer los resultados de las pruebas de tensión (stress tests) que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo y de esta forma limitar la exposición, diseñar un colchón de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia.
- Informar de manera oportuna a la SFC de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.
- El Representante Legal hace parte del Comité de Conducta.
- Las demás funciones establecidas por la normatividad actual.

2.3. VICEPRESIDENTE DE INVERSIONES

Encargado de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que debe seguir el área de Inversiones en el desarrollo de sus actividades, previa aprobación de los Comités de Inversiones y de la Junta Directiva. Igualmente es responsable de fijar los lineamientos de inversión de los recursos administrados y de controlar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la compañía a nivel global, la reglamentación legal, además de cumplir con las políticas y los objetivos de inversión de los fondos.

2.4. GERENTES DE PORTAFOLIO

Encargados de la gestión, manejo y negociación de los diferentes portafolios de inversión administrados por Old Mutual, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas en los Comités establecidos y la Junta Directiva.

2.5. ESPECIALISTAS MESA DE TRANSACCIONES

Ejecución de todos los procesos de colocación de órdenes de inversiones en Fondos Mutuos, confirmación, registro y condiciones de cumplimiento. Ejecutar todos los procesos de registro y control de operaciones en el sistema Porfin de todas las negociaciones realizadas por los Gerentes de Portafolio en Renta fija, Renta Variable y divisas garantizando que todos los registros reflejen las condiciones financieras exactas de la negociación.

2.6. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ASSET ALLOCATION

La Dirección del Área de Economía y Asset Allocation busca brindar las herramientas necesarias para lograr las mejores decisiones de inversión del área de Inversiones. Así mismo determina la distribución óptima de los portafolios de la compañía. También se encarga de buscar nuevas y mejores oportunidades de inversión para el área de Tesorería y clientes.

2.7. ESPECIALISTAS DE ASSET ALLOCATION

Encargados de la optimización de portafolios, utilizando los modelos y herramientas de asset allocation definidas por la compañía. Estará a cargo de monitorear las variables macroeconómicas que puedan impactar la distribución óptima de activos de inversión dentro de los portafolios de referencia de la compañía.

2.8. ESPECIALISTA DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

Encargado de apoyar a la compañía mediante el análisis económico de corto y de largo plazo del comportamiento de las variables más relevantes de los mercados financieros tanto nacional como internacional, para facilitar el adecuado desarrollo del negocio. Igualmente, es responsable de realizar estudios detallados de los instrumentos financieros en los cuales el área de inversiones tiene mayor actividad.

2.9. COMITÉ DE INVERSIONES

De acuerdo con la normatividad vigente, este comité tiene como objetivo discutir la estrategia de corto, mediano y largo de plazo de los Fondos Obligatorios y de Cesantías, el estudio de las diferentes alternativas de inversión disponibles en el mercado y el análisis de los fundamentales económicos a nivel local y mundial.

2.9.1. Miembros

El Comité de Inversiones estará conformado por cinco (5) miembros, estos son:

Santiago García	Presidente, <i>vinculado a la AFP</i>
María Claudia Correa	Miembro de Junta Directiva
Alejandro Ballen Jaime Alvarez	Vicepresidente de Mercadeo, <i>vinculado a la AFP</i> Vicepresidente de Inversiones LATAM,
Juan Daniel Frías	Gerente de Inversiones, <i>vinculado a la AFP</i>

2.9.2. Funcionamiento:

- Para la toma de decisiones deberá contarse con la mayoría simple de los miembros del comité
- El Comité de Inversiones sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez dentro del respectivo mes calendario.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- El Comité podrá reunirse, deliberar y decidir con al menos la asistencia de la mitad más uno de sus miembros,
- Podrán actuar como invitados en el Comité de Inversiones los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en el respectivo Comité.

El comité podrá reunirse de forma extraordinaria, si las condiciones que afectan el desempeño de los portafolios administrados por Old Mutual así lo requieren, según evaluación realizada por el área de Inversiones. Entre estas situaciones se pueden citar las siguientes:

- Cambio abrupto de tendencia económica o financiera que implique una modificación al benchmark de los portafolios, según evaluación realizada por el área correspondiente.
- Situación de fuerza mayor, bien sea económica o política, que lleven a un cambio inesperado de las condiciones sobre las cuales fueron diseñados los benchmarks.
- Si un rango táctico o un límite presenta desviaciones recurrentes debido a condiciones de mercado (valoración e imposibilidad de liquidación de la inversión) o por movimientos abruptos en el valor del portafolio (salidas o entradas masivas de los clientes), por más de 15 días calendario seguidos; el Vicepresidente de Inversiones deberá solicitar que se convoque un comité extraordinario de estrategia con el fin de evaluar la situación; dejando constancia de las decisiones tomadas por este comité. En tal sentido, la Vicepresidencia de Inversiones expondrá los motivos para realizar el cambio y el área de Asset Allocation realizará la propuesta de cambio a estos rangos.

2.9.3. Funciones:

En este comité se tratan, entre otros, los siguientes puntos:

- i. Análisis del entorno económico y geopolítico a la luz del análisis por escenarios
- ii. Definición y Seguimiento de la asignación estratégica de activos para cada uno de los portafolios de inversiones administrados dependiendo del perfil del fondo, objetivo, situación de liquidez y condiciones del mercado, las cuales serán implementadas por el área de Inversiones con base en el sondeo que ésta realiza diariamente en busca de las mejores alternativas en el mercado
- iii. Establecer las situaciones en que se puedan cambiar los porcentajes por cada tipo de activo definidas en la asignación estratégica de activos y fijar los procedimientos.

- iv. Definir los rangos tácticos (es decir, desviaciones en los porcentajes establecidos en la asignación estratégica de activos) y el marco para realizar tales operaciones.
- v. Definición y análisis del comportamiento riesgo-retorno de cada uno de los portafolios, en coordinación con el Comité de Riesgos.
- vi. Análisis de posiciones y rentabilidades de los diferentes portafolios frente al benchmark
- vii. Recomendaciones de estrategia por activos
- viii. Analizar y recomendar a la junta directiva las condiciones que deben cumplir las inversiones y operaciones a realizar en los Fondos de Pensiones Obligatorios y de Cesantías, para que ésta las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión.
- ix. Presentación y evaluación de nuevas ideas de inversión, activos, contrapartes, gestores de fondos y/o emisores, para presentarlas en el Comité de Riesgos.
- x. Hacer seguimiento de los informes del Comité de Riesgos, referentes al comportamiento de los mercados y la exposición a los principales riesgos de inversión, de forma que se tomen acciones preventivas para proteger el capital de los Fondos de Pensiones Obligatorios y de Cesantías.
- xi. Presentar, a la junta directiva de la Administradora, las políticas de gestión de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones.
- xii. Analizar las situaciones que presenten potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión.
- xiii. Decidir, en el caso en que se requiera, los títulos y/o valores a transferir entre los diferentes tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias, resultantes de la elección de los afiliados.

En materia de Inversiones Alternativas el Comité tendrá las siguientes funciones:

- xiv. Analizar las Alternativas de Inversión disponibles a la fecha de realización del comité.
- xv. Evaluar el cálculo prospectivo de ocupación de forma que se tenga un estimativo de las ocupaciones futuras dados los compromisos ya suscritos.
- xvi. Revisar y discutir las condiciones de inversión establecidas en los reglamentos de los fondos en los cuales se ha determinado proseguir.
- xvii. Poner en conocimiento las asambleas de inversionistas y comités de vigilancia a los que hayan asistido los miembros del comité.
- xviii. Decidir los fondos que serán descartados, mantenidos en evaluación, o con los cuales se proseguirá a realizar el compromiso de inversión. Los fondos seleccionados por este Comité, deberán ser solicitados para su validación al área legal y de riesgo financiero, con el fin de presentar el resultado de este estudio al Comité de Riesgos Financieros y si es avalado por éste, presentarse a la Junta Directiva para su aprobación.
- xix. Los demás que le asigne la junta directiva de la Administradora

2.10. COMITÉ ECONÓMICO

El comité busca brindar las herramientas que lleven a la mejor decisión de inversión del área de Inversiones en sus negociaciones de corto y largo plazo. Estas herramientas incluyen el análisis técnico y fundamental realizado a las variables con mayor impacto sobre los portafolios y sobre los activos de mayor negociación.

El comité económico está conformado por:

- Vicepresidente de Inversiones
- Área de Inversiones (Gerentes de Portafolio y miembros de la Mesa de Transacciones)
- Área de Investigaciones Económicas y Asset Allocation

El Director de Investigaciones Económicas y Asset Allocation será el responsable de adelantar el comité, con el soporte del analista económico y el analista de Asset Allocation. El comité diario tendrá una presentación y un resumen de las principales noticias económicas que serán enviadas por medio electrónico a las áreas de inversiones y riesgo, y un acta que se llevará a cabo de forma semanal.

2.11. DIRECTOR DE RIESGO Financiero

El Director de Riesgos Financieros es responsable de velar por el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades de supervisión y control en materia de riesgos financieros, y de los lineamientos definidos como políticas internas. El área de riesgos financieros efectúa la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos financieros, y la verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos tanto por las entidades reguladoras como por las instancias internas.

El director del área propone las metodologías para la gestión de riesgos financieros con base en las mejores prácticas, que garanticen el cumplimiento de la normatividad definida por los entes de control, para su aprobación por parte de la Junta Directiva. De ésta manera es el responsable ante la Alta Gerencia y Representante Legal de informar cualquier posición que ponga en riesgo a la compañía con base en estos lineamientos.;

2.12. ESPECIALISTAS y ANALISTAS DE RIESGO Financiero

Son los encargados de la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y contraparte con base en lo establecido en la normatividad actual y las mejores prácticas. Así mismo deben monitorear y controlar el cumplimiento de los regímenes de inversión de los Fondos de la Compañía y de las políticas y límites de exposición a riesgos establecidos.

Igualmente, es responsable de contribuir a la identificación de factores de riesgo críticos; todo enmarcado en la regulación vigente y las políticas internas de la Compañía.

2.13. COMITÉ DE RIESGO Financiero

El Comité de Riesgo Financiero estará conformado por cinco (5) miembros, estos son:

Alexa Riess	Miembro de la Junta Directiva, no vinculado a la AFP
Alvaro Montero	Vicepresidente Legal, Compliance
Liz Estrada,	Vicepresidente de Riesgos
Carolina Nieto	Miembro Independiente no empleado de la AFP
Brett Wilson	Vicepresidente de Finanzas
Claudia Echeverri	Director de Riesgos Financieros, (secretario, sin voto)

11

2.13.1. Funcionamiento:

- Para la toma de decisiones deberá contarse con el voto favorable de por lo menos un miembro que no se encuentre vinculado laboralmente a la respectiva AFP. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- El Comité de Riesgo sesionarán de manera ordinaria por lo menos una vez dentro del respectivo mes calendario.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- El Comité podrá deliberar con la presencia de i) La mitad más uno de sus miembros e ii) incluida en todos los casos, la asistencia del miembro independiente no vinculado a la AFP.
- Podrán actuar como invitados en el Comité de Riesgo Financiero los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en el respectivo Comité.

2.13.2. Funciones:

El Comité de Riesgo Financiero, se encargará entre otras, de las siguientes funciones:

- i. Proponer a la junta directiva, para su respectiva aprobación, las políticas de la entidad en la administración o gestión de riesgos.
- ii. Evaluar y hacer seguimiento a los informes presentados por el middle office sobre el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos y presentar ante la junta directiva y al comité de inversiones, por lo menos una vez al mes, un informe sobre dicha evaluación.
- iii. Proponer a la junta directiva, para su respectiva aprobación, las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes a la actividad de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía y evaluar los resultados sobre back y stress testing.

- iv. Presentar a la junta directiva para su aprobación, los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- v. Aprobar los distintos emisores, contrapartes y gestores de fondos propuestos por el comité de inversiones, así como los cupos de inversión en los mismos.
- vi. Aprobar con base en la propuesta del comité de inversiones la adquisición de nuevas clases de activos, garantizando que se ajusten a las políticas de inversión y cumplan con los lineamientos legales.
- vii. Efectuar seguimiento permanente al mercado con el fin de conocer sobre cualquier evento o contingencia que pudiera afectar el patrimonio de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía administrados.
- viii. Efectuar control y seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión, en relación con las condiciones que deben cumplir las inversiones, las operaciones con derivados y demás operaciones realizadas con los recursos de cada tipo de fondo de pensiones obligatorias y portafolios del fondo de cesantía y presentar ante la junta directiva por lo menos una vez al mes un informe sobre el particular.
- ix. Aprobar los reportes para monitorear los límites de inversión internos y legales, y la posición en riesgo de los portafolios de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía administrados.
- x. Aprobar los reportes para monitorear el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos.
- xi. Presentar para su aprobación a la junta directiva el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento a los límites de inversión internos y legales y a los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión, las sanciones a aplicar en tales casos, el mecanismo de información a la junta directiva sobre los citados eventos, y hacer seguimiento a dicho procedimiento.
- xii. Informar a la junta directiva sobre aquellos eventos en los que las participaciones por clase de activos definidos en la asignación estratégica de activos se desvíe de los rangos aprobados por la misma.
- xiii. Proponer a la junta directiva el procedimiento para evaluar el desempeño en la gestión de las inversiones.

Las demás que le asigne la junta directiva

2.14. ÁREA DE CONTROL Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Área encargada de la valoración a precios de mercado de los instrumentos financieros que componen cada fondo y el cálculo de los rendimientos producidos diariamente de en cada uno de los fondos gestionados por la compañía, utilizando las metodologías impartidas por las entidades de Vigilancia y Control y cumpliendo con las determinaciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.

2.15. ÁREA DE OPERACIONES FINANCIERAS TESORERÍA

El área de Operaciones se encarga de administrar los sistemas de negociación de valores, el cierre y registro contable y autorización final de las operaciones; es decir, es el área encargada de la complementación y del cumplimiento de las operaciones. (Circular Externa No. 051 de 2007 SFC).

- También encargada de administrar y custodiar la totalidad de las inversiones, recursos y documentos, que conformen cada uno de los Portafolios autorizados por la Compañía.
- Cumplir las instrucciones impartidas por concepto de operaciones de Inversiones y Administrativas, fundamentados en las Políticas de Control Interno, establecidas y aprobadas por la Administración de Old Mutual Colombia con los lineamientos de Casa Matriz.
- Minimizar los riesgos operativos en el cumplimiento de las operaciones de inversiones y administrativas, aportando confiabilidad y control en el manejo de los títulos valores y recursos de la Compañía.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES

Las inversiones en las cuales se tiene interés son analizadas por el Comité de Inversiones quienes remiten la solicitud al área de Riesgo Financiero para su evaluación y definición de cupos de inversión en caso de ser admisible. Lo anterior, se realiza de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Riesgo Financiero envía al área Jurídica la información correspondiente a Prospecto y Calificación del emisor junto con los portafolios en los cuales se desea invertir, para el estudio de admisibilidad por tipo y clase de inversión de acuerdo con lo establecido en los respectivos regímenes de inversión, prospectos y demás lineamientos legales.
2. Paralelamente, Riesgo Financiero aplica el modelo aprobado por la Junta Directiva para determinar el cupo, de acuerdo con el sector al cual pertenece el emisor. En caso de que no se cuente con un modelo aprobado, se realiza una evaluación individual y con ello se propone un cupo, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva. El modelo para el análisis de los emisores para cada sector, contiene una evaluación cuantitativa y una evaluación cualitativa, y así mismo, incluye la revisión de la encuesta de Código País, con el fin de validar el gobierno corporativo de estos emisores. Las variables seleccionadas y su ponderación en cada una de estas categorías mencionadas, depende de cada sector analizado. El resultado de estas variables evaluadas, da como resultado una calificación interna, a partir de la cual se define el respectivo cupo para el emisor.
3. El resultado del estudio realizado por las áreas legal y de riesgo financiero al emisor o inversión solicitada por el Comité de Inversiones, es presentado al Comité de Riesgos Financieros para aprobar su respectivo cupo si existe previamente un modelo aprobado por la Junta Directiva para éste, sino se debe obtener la autorización de esta instancia para presentarlo para aprobación a la Junta Directiva.
4. Adicionalmente se revisa que los emisores en los que se apruebe cupo de inversión tengan como mínimo no solo la calificación interna en la escala aprobada por la Junta Directiva, sino también que tengan una calificación externa mínima admisible dentro de los regímenes de inversión respectivos, en

caso en que aplique.

Adicionalmente, Riesgo Financiero realiza una revisión anual de todos los emisores en los cuales se tiene posición, utilizando los modelos aprobados por la Junta Directiva para cada sector, y tomando como base las últimas cifras publicadas por los emisores, con el fin de monitorear y actualizar las calificaciones internas, que a su vez servirán como base para actualizar los cupos de inversión. De acuerdo con estas revisiones, el cupo puede bajar, aumentar o se puede cerrar.

Adicionalmente y en caso de que Riesgo Financiero detecte señales de alerta sobre algún emisor en los cuales la compañía tenga inversión, realizará un estudio puntual utilizando los modelos aprobados y de esta revisión se podrá concluir que el cupo debe congelarse hasta que la alerta sobre el emisor haya cesado.

Comisiones Máximas a pagar

De acuerdo al literal c) del artículo 2.6.13.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se presentan las comisiones máximas que se pueden pagar en las inversiones en los artículos del régimen de inversiones aplicables.

Activos	Comisiones Máximas	Periodicidad
<p>1.7 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia y/o en fondos bursátiles de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión no considere como activos admisibles títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</p>	<p>Comisión 3% Gastos 1%</p>	<p>La comisión diariamente Fo</p>
<p>1.8 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos con pacto de permanencia y/o cerrados de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión no considere como activos admisibles títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</p>	<p>Comisión 4% Gastos 1%</p>	<p>La comisión diariamente Fo</p>
<p>1.9.3 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia y en fondos bursátiles de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión considere como activos admisibles los títulos</p>	<p>1. Total Expense Ratio: 4% 1.1 Comisión de gestión: 3% 1.2 Otros costos:1% 1.2.1 Costos operativos 1% (administración, legales custodios,</p>	<p>El Total Expen de mane descuenta dia de cada uni</p>

<p>y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</p>	<p>auditores, distribución, etc.)</p>	
<p>1.9.4 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos con pacto de permanencia o cerrados de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión considere como activos admisibles los títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</p>	<p>1. Total Expense Ratio: 4% 1.1 Comisión de gestión: 3% 1.2 Otros costos:1% 1.2.1 Costos operativos 1% (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.)</p>	<p>El Total Expen de mane descuenta día de cada un</p>
<p>1.10 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 1385 de 2015. Inciso primero Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Inversiones en fondos de capital privado que tengan por finalidad invertir en empresas o proyectos productivos en los términos previstos en la Parte 3 del presente decreto o demás normas que lo modifiquen o sustituyan, incluidos los fondos que invierten en fondos de capital privado, conocidos como “fondos de fondos” y los fondos de capital privado inmobiliarios. Las AFP podrán adquirir compromisos para participar o entregar dinero, sujetos a plazo o condición, para realizar la inversión prevista en este numeral.</p>	<p>Comisión de Administración: 0.75%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Gestión: 2%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Éxito:25%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Estructuración:2%</p>	<p>Al momento d</p>
<p>1.11 (Inciso adicionado por el artículo 2 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva inmobiliarios de que trata el Libro 5 de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010, títulos de contenido crediticio, participativos o mixtos derivados de procesos de titularización cuyos activos subyacentes sean de naturaleza inmobiliaria, y participaciones en fondos bursátiles cuyo índice se haya construido a partir de precios de commodities o divisas.</p>	<p>Comisión de Administración:2%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Gestión:2%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Estructuración:2%</p>	<p>Al momento d</p>
<p>2.5 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos representativos de índices de renta fija, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds) cuyo índice se haya construido a partir de instrumentos de renta fija, participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales (mutual</p>	<p>Administración y Custodio: 3% (BNY)</p>	<p>M</p>
	<p>Trámite de devolución de Impuestos: 1%</p>	<p>A</p>

<p>funds) o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos, que tengan por objetivo principal invertir en títulos de deuda.</p>	<p>(BNY)</p>	
<p>2.6.1 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos representativos de índices de acciones, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds) cuyo índice se haya construido a partir de acciones, participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales (mutual funds) o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos, que tengan por objetivo principal invertir en acciones o sean balanceados, entendiendo por estos últimos aquellos que invierten en acciones y en títulos de deuda, sin que tenga como objeto principal la inversión en alguno de estos tipos de activos.</p>	<p>1. Total Expense Ratio: 2.0% 1.1 Comisión de gestión 1.25% 1.2 Otros costos:0.75% 1.2.1 Costos operativos (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.) 2. Comisiones de corretaje: 0.5%</p>	<p>El Total Expen de mane descuenta dia de cada uni</p>
<p>2,7 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de capital privado nstituidos en el exterior, incluidos los fondos que invierten en fondos de capital privado, conocidos como “fondos de fondos” y los fondos de capital privado inmobiliarios. Las AFP podrán adquirir compromisos para participar o entregar dinero, sujetos a plazo o condición, para realizar la inversión prevista en este numeral. Adicionaron literal c y modificaron el b</p>	<p>Comisión de Gestión: 2.5%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Éxito: 25%</p>	<p>Trimestral</p>
<p>2.8 (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos representativos de índices de commodities o divisas, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds) cuyo índice se haya construido a partir de precios de commodities o divisas, o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos, que en su prospecto o reglamento tengan por objeto principal invertir en commodities o divisas.</p>	<p>1. Total Expense Ratio: 2.0% 1.1 Comisión de gestión 1.25% 1.2 Otros costos:0.75% 1.2.1 Costos operativos (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.) 2. Comisiones de corretaje: 0.5%</p>	<p>El Total Expen de mane descuenta dia de cada uni</p>
<p>2.9 (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en Hedge Funds o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos.</p>	<p>Comisión de Gestión/Administración: 3%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Éxito:25%</p>	<p>Trimestral</p>

2.10 (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 765 de 2016)

Participaciones en fondos o esquemas de inversión colectiva que en su prospecto o reglamento tengan por objeto principal invertir en activos de naturaleza inmobiliaria incluidos los REITS (por sus siglas en inglés Real Estate Investment Trust).

Comisión de Gestión/Administración: 4%

Trin

Previamente a la inversión en cualquiera de las alternativas de inversión mencionadas en el cuadro anterior, las áreas de Inversiones, Riesgos y Legal revisarán que dentro de la documentación que analizan para determinar admisibilidad, las comisiones estipuladas se encuentren por debajo de los límites establecidos.

4. OPERACIONES CON DERIVADOS

Los Fondos Obligatorios y de Cesantías podrán usar derivados financieros para hacer cubrimientos o inversiones, de acuerdo a lo previsto en las leyes y decretos vigentes. De esta forma los Fondos podrán entrar en contratos forward, de futuros, swap u opciones para reducir la exposición en activos que no considere con valor y obtener exposición a activos con valor. El objetivo de hacerlo por este medio es lograr la estrategia más eficientemente y con menos costos de transacción para los Fondos.

Específicamente este tipo de operaciones deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

4.1. SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCF

- Se requiere cupo de contraparte.
- Se requiere de ISDA o contrato Marco (dependiendo de si es emisor extranjero o nacional) para la celebración de dicho tipo de operaciones.
- En la negociación de este tipo de contratos se tienen en cuenta atributos dinámicos de estas operaciones como:
 - Periodicidad de cálculo y recouping.
 - Tipo de garantías necesarias para la realización de este tipo de operaciones.
 - Inclusión de cámara central de riesgo de contraparte. (cuando haya lugar).
- Se requiere autorización por parte de la Dirección de Riesgo Financiero, Vicepresidencia Financiera y el área de tesorería.
- El plazo máximo es de 15 años.
- Se requiere el intercambio de cartas de compromiso, las cuales detallen la forma de cumplimiento de la operación y el día de ejecución y deben estar firmadas por el Representante Legal o las personas con firmas autorizadas.
- Las operaciones de cobertura no deben exceder el 100% del valor de la posición a cubrir.

4.2. OPCIONES

- Se requiere cupo de emisor y contraparte
- Se requiere de ISDA o contrato Marco (dependiendo de si es emisor extranjero o nacional) para la celebración de dicho tipo de operaciones.
- Plazo máximo 10 años.

- En el caso de las operaciones locales u OTC, se requiere el intercambio de cartas de compromiso, las cuales detallen la forma de cumplimiento de la operación y el día de ejecución y deben estar firmadas por el Representante Legal o las personas con firmas autorizadas.
- Los derivados que se celebren con fines de inversión deben tener una pérdida acotada.

Los Fondos podrán realizar operaciones con derivados en el mercado local, con sujeción a la normatividad vigente, tanto a través de mercados sobre el mostrador con contrapartes autorizadas, como en el Mercado de Derivados Estandarizados. De la misma forma, los mercados externos en los cuales la administradora podrá realizar operaciones con derivados serán los mismos donde operen las bolsas y entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Listado de Entidades Reconocidas y Bolsas de Valores autorizadas para que los Fondos de Pensiones Obligatorias transen acciones, ADRs y GDRs, o la norma y/o publicación que lo actualice. Los activos subyacentes respecto de los cuales se celebrarán operaciones con derivados serán aquellos permitidos en las normas legales vigentes en la fecha de celebración de la correspondiente operación.

5. OPERACIONES CON REPOS, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES

5.1. OPERACIONES REPO

Los Fondos Obligatorios y Cesantías podrán realizar operaciones repos activas (es decir, donde se presta el dinero con una garantía de títulos admisibles) tal como está reglamentado en los decretos y leyes vigentes. De igual forma podrán, en caso de necesitar liquidez, hacer operaciones repos pasivas, únicamente para atender solicitudes de retiros o gastos de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía

Específicamente este tipo de operaciones deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

5.1.1. Operaciones repo pasivo

Todos los repos se deben realizar a través del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. Esta operación de Repo Pasivo se realiza para los Fondos que estén autorizados legalmente. Las políticas de dichas operaciones son las siguientes:

- Por políticas internas las garantías que se entregan deben estar desmaterializadas.
- Solo se pactan operaciones con entidades que tengan DCV y Deceval.
- Los Repos sólo se pueden efectuar con entidades autorizadas.

5.1.2. Operaciones repo activo

Todos los repos se deben realizar a través del sistema MEC de la Bolsa de Valores de

Colombia.

Las políticas que rigen este tipo de operaciones son las siguientes:

- Estas operaciones sólo se realizan con las entidades con las cuales se tenga cupo de emisor o contraparte vigente.
- Por políticas internas las garantías que se reciben deben estar desmaterializadas.
- Se Recibe en garantía títulos del gobierno y títulos de emisores en los cuales se tenga cupo de inversión vigente.
- La garantía debe tener un valor de mercado del 120% del valor nominal del repo.

5.1.3. Simultáneas

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- El plazo máximo de ejecución será el aprobado por los Sistemas de Negociación.
- Los títulos que se entreguen o reciban en garantía, deben cumplir los mismos requisitos que un título que se entregue o reciba como definitivo y tanto su entrega como recibo debe ajustarse y contabilizarse a precios de mercado.
- Se exigirá la entrega física de la carta de compromiso futura de la contraparte firmada por el Representante Legal (o firmas autorizadas), en la que se describen las características del cumplimiento de la operación.
- Si la negociación, tanto pasiva como activa, se efectúa a través de una Sociedad Comisionista de Bolsa se requiere la entrega de la papeleta de cumplimiento futuro.
- Si el plazo del fondeo es mayor al plazo de contado, la transacción es denominada "Operación a Plazo" por la Bolsa. En este caso se requiere la entrega de garantías de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Valores de Colombia. Lo anterior salvo disposición legal que establezca lo contrario.

5.1.4. Transferencia temporal de valores

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- Se podrán realizar operaciones de Transferencia Temporal de Valores, siempre que los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía actúen como originadores en las mismas.
- El plazo máximo de ejecución será el aprobado por los Sistemas de Negociación.
- Los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía solo podrán recibir valores previstos en su régimen de inversiones admisibles.
- Dichos valores no podrán ser transferidos de forma temporal o definitiva, sino sólo para cumplir la respectiva operación.
- En los casos en que los fondos de pensiones obligatorios y de cesantía reciban recursos dinerarios, éstos deberán permanecer en depósitos a la vista en establecimientos de crédito. En ningún caso, tales depósitos podrán constituirse en la matriz de la AFP o en las filiales o subsidiarias de aquella.

Se deberán cumplir las disposiciones establecidas en el subnumeral 3.7 del artículo 2.6.12.1.2. del Decreto 2555 de 2010, o la norma que lo modifique o sustituya.

6. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES

Los procedimientos aquí presentados, aplican de manera conjunta para la selección de contrapartes con las cuales se adquieren o negocian títulos valores, instrumentos derivados, repos, simultáneas y transferencia temporal de valores, siempre que den cumplimiento a los requisitos mínimos presentados en la presente política.

Para la aprobación de Cupos y selección de contrapartes en Old Mutual Pensiones y Cesantías, se tienen aprobados por Junta Directiva y Comité de Riesgos Financieros, unos procedimientos consignados en el Manual de Gestión de Inversiones y respectivos Anexos.

En todo caso, la Junta Directiva estableció que el cumplimiento de todas las operaciones debe ser DVP, o en el caso de las operaciones con divisas se debe dar cumplimiento primero a favor de Old Mutual, esto para mitigar el riesgo de contraparte.

7. PROCESOS CUANDO HAY EXCESOS (DEFECTOS)

El Área de Riesgos Financieros es la encargada del monitoreo y control de los límites de exposición de riesgos aprobados por la Junta Directiva, con las herramientas disponibles en la Compañía para tal fin. No obstante todas las áreas involucradas en las actividades de la gestión de inversiones deben velar por el cumplimiento de los mismos. En este sentido cualquier incumplimiento detectado por el área de riesgos financieros deberá contemplar el siguiente procedimiento:

1. El área de riesgos financieros posterior a la detección del incumplimiento, debe validarlo con los límites existentes y las excepciones o condiciones aprobadas.
2. Con el objeto de realizar un análisis más completo de lo sucedido, se debe evaluar lo ocurrido con el fin de establecer las causas y, las consecuencias.
3. Una vez definido si el incumplimiento es activo o pasivo, se redacta un correo (el cual es diario) y se envía a la Alta Dirección, donde se detallan los incumplimientos, los portafolios y el tipo (activo o pasivo)
4. El área de inversiones debe dar respuesta al correo con las explicaciones de los excesos y los planes de ajuste en caso de que apliquen.
5. Mensualmente los incumplimientos son presentados ante el Comité de Riesgos Financieros y la Junta Directiva para su conocimiento y de acuerdo con el tipo de exceso, se definen actividades a implementar para disminuir su probabilidad de ocurrencia.

En los casos en que el exceso del límite requiera del cumplimiento de la operación por parte del área de Operaciones Financieras, esta antes de su cumplimiento deberá solicitar la aprobación del área de Riesgos Financieros.

En caso de exceder los límites internos de VaR, el área de riesgos financieros notificará este hecho al Comité de Riesgos Financieros para su validación y establecimiento dependiendo del análisis de la situación presentada del respectivo plan de ajuste o periodo de tiempo para que el valor en riesgo vuelva a estar entre sus límites, sin embargo este valor será monitoreado periódicamente durante el tiempo establecido corroborando que la tendencia sea decreciente. No obstante el área de riesgos financieros debe tener en cuenta lo siguiente para los excesos en este tipo de límite:

Si el exceso en los límites de VaR fue producido por incremento generalizado en la volatilidad de los activos del mercado o en ciertas especies o regiones geográficas de este, acompañada de una reducción en las posibilidades de diversificación entre activos, situación que se presenta en momentos de incertidumbre financiera como desaceleraciones económicas y crisis financieras; el plazo para que el portafolio se ajuste al límite establecido de riesgo de mercado, será el que determine el Comité de Riesgos dependiendo del análisis de la situación de crisis presentada. No obstante el área de riesgos deberá monitorear el comportamiento de este ajuste y presentar los resultados de este seguimiento al Comité de Riesgos Financieros. Este ajuste en ningún momento debe realizarse a través de procedimientos que alteren o modifiquen el perfil de riesgo establecido para el portafolio por el prospecto o reglamento que lo rija.

Si el exceso en los límites de VaR fue producido por cambio en el perfil de riesgo del portafolio, el ajuste deberá presentarse en el siguiente día hábil a la fecha en la que se reporte el exceso. Para verificar que aconteció un cambio o modificación en el perfil de riesgo del portafolio, se analizarán variables como la duración del portafolio y su vector de participación en cada uno de los factores de riesgo analizados, así como el cumplimiento de los rangos tácticos establecidos en el respectivo reglamento o mandato.

8. PROCESO PARA EVALUAR DESEMPEÑO DE LAS INVERSIONES

El área de Economía y Asset Allocation generará una Asignación Estratégica de Activos, la cual reflejará las perspectivas de largo plazo de los diferentes activos admisibles de inversión para cada uno de los Fondos Obligatorios y de Cesantías. Esta Asignación deberá ser estudiada y aprobada por la Junta Directiva. Sin embargo las inversiones de los Fondos podrán desviarse de esta Asignación Estratégica de forma táctica, para reflejar las condiciones del mercado de corto y mediano plazo.

Mensualmente el área de Economía y Asset Allocation reportará, al Comité de Inversiones, los resultados del Fondo, tanto en términos absolutos como relativos a la Asignación Estratégica de Activos. Este informe deberá mostrar qué tanto le aportó a la rentabilidad final (mensual y corrida del año) la Asignación Estratégica y la Asignación Táctica. Para el efecto, cada clase de inversión dentro de la Asignación

Estratégica será representada por un índice particular del mercado, o en su defecto por un título representativo, de forma que el seguimiento se pueda hacer eficientemente. Estos resultados serán llevados a la Junta Directiva de forma trimestral.

9. CONDICIONES EXIGIDAS AL PERSONAL

Old Mutual ha establecido perfiles para cada uno de los cargos mencionados, los cuales se encuentran consignados en los anexos del Manual de Inversiones de la Compañía, y son de obligatorio cumplimiento para la contratación de los funcionarios respectivos. En ese sentido, los colaboradores que laboran en el área de Inversiones, Economía y Asset Allocation, Riesgos financieros y Back Office son personas graduadas de carreras como Economía, Finanzas, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con especializaciones en distintos campos. Todos aquellos que operan en los diferentes mercados deben estar certificados ante el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), tanto como operador básico como operador de Fondos de Pensiones.

Como parte de sus políticas internas, la compañía busca capacitar permanentemente a sus colaboradores con el fin que estén al día en sus conocimientos del mercado de capitales

10. PRINCIPALES LÍMITES INTERNOS DE INVERSIÓN

Los principales límites internos de inversión se dividen en tres categorías: i) límites para mitigar el riesgo de crédito y generar diversificación (CUPOS), ii) límites de volatilidad por tipo de portafolio para garantizar que el perfil de riesgo del portafolio esté en línea con el seleccionado por los clientes (LÍMITES DE VaR), y iii) límites por tipo de instrumento. A continuación se describen las particularidades de la forma como se deciden y se implementan dichos límites:

10.1. CUPOS

Los cupos para los emisores son definidos a través de los modelos de asignación de cupos aprobados por la Junta Directiva, y son actualizados una vez al año, o, si se presenta alguna señal de alerta, se realiza una revisión extraordinaria.

Si como resultado de la actualización de los cupos, el cupo de inversión de alguna entidad se disminuye, el Comité de Riesgos Financieros está encargado de definir la política a seguir (vender, mantener la inversión hasta el vencimiento o incrementar el margen), esto sin exceder los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva.

Para nuevos emisores la evaluación también se realiza con base en los modelos asignados o si no aplican, se realiza un estudio individual.

En general el modelo para el análisis y asignación de cupos de los emisores consiste en:

- Modelos Sector Financiero
- Modelos Sector Real y Público
- Políticas para evaluación



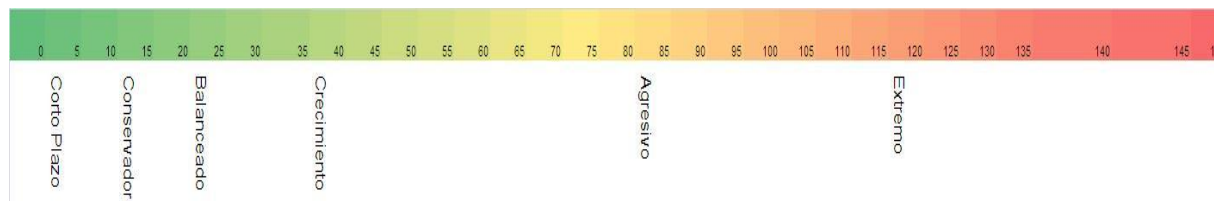
10.2. LÍMITES DE VOLATILIDAD (LÍMITES DE VaR)

A partir de los rangos tácticos que para cada uno de los perfiles de riesgo (ver tabla) define el área de Asset Allocation, se simulan N posibles portafolios que caigan dentro de cada una de las definiciones.

Escala RiskGrades – Perfiles de Riesgo

En cada iteración se genera un vector de ponderación de portafolio que replique los parámetros estadísticos del portafolio óptimo. Con este vector para cada iteración, se

calcula el VaR histórico en la ventana de tiempo seleccionada inicialmente. De esta serie histórica de VaRs, se sacan los percentiles 90, 95, y 99. El límite propuesto se calcula como la media aritmética de las series resultantes de la agrupación de estas medidas extremas de VaR generadas en cada iteración.



Adicionalmente se definen límites de VaR dependiendo del perfil de riesgo y la composición de los portafolios.

10.3. LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO

Los límites internos por tipo de instrumento acogidos en la administración de nuestros portafolios Obligatorios y en los portafolios del Fondo de Cesantías son los máximos autorizados por la ley en el Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que lo modifiquen, y los mismos se calculan con respecto al valor de cada tipo de fondo.

11. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- La Dirección de Riesgos Financieros es la responsable de identificar, para cada una de las posiciones activas y pasivas los riesgos a los que están expuestos.
- El lanzamiento de nuevos productos o la redefinición de productos existentes deben seguir los lineamientos definidos en el Manual de Gestión de Inversiones.
- El riesgo de cada instrumento debe medirse y analizarse periódicamente haciendo uso de la metodología definida en el Manual de Gestión de Inversiones, la cual cuenta con los estándares mínimos exigidos por la legislación vigente. Esta medición debe elaborarse por tipo de producto y agregarse a nivel de mesa de negociación, y total del área de inversiones.
- Para el presente documento se entenderá que las siguientes áreas conforman la estructura de la Gestión de Inversiones: Front Office: Vicepresidencia de Inversiones con su Área Inversiones y la Dirección de Investigaciones Económicas y Asset Allocation. Middle Office: Dirección de Riesgo Financiero y Back Office: Área de Operaciones Financieras.
- Se entiende por Alta Gerencia: La Presidencia y las Vicepresidencias relacionadas con la estructura de la Gestión de Inversiones.
- Las metodologías de medición de riesgo desarrolladas internamente deben ser revisadas periódicamente. Esta revisión debe confrontar lo ocurrido en la realidad con los resultados arrojados por la metodología durante un período de tiempo.

- Las metodologías de medición estándar dispuestas por la Superintendencia Financiera, o la entidad que haga sus veces, deben ser ajustadas cada vez que dicho ente lo disponga.
- Periódicamente debe realizarse un seguimiento de la evolución de las medidas de riesgo, con el fin de observar si siguen patrones determinados y de establecer su pertinencia y funcionalidad para realizar los ajustes necesarios.
- El Comité de Riesgos Financieros y la Junta Directiva establecerá límites para cada uno de los riesgos identificados.
- La Vicepresidencia de Inversiones, debe controlar que las negociaciones que se realicen se encuentren dentro de los límites establecidos.
- En caso de que exista algún incumplimiento de las políticas de riesgo existentes por parte de los funcionarios pertenecientes a la Gestión de Inversiones, se aplicará lo contenido en los reglamentos internos y demás políticas.
- Con la frecuencia que indiquen las normas pertinentes, se deben reportar informes de medición de riesgo ante las entidades que ejercen actividades de control y vigilancia.
- Los informes que requiera la Junta Directiva u otros usuarios deben entregarse con las características de oportunidad e integridad requeridas legalmente según las disposiciones estatutarias y legales aplicables.
- Las personas correspondientes que hagan parte de la Alta Gerencia (incluyendo al Representante Legal) deben ser informadas diariamente del riesgo del libro de tesorería.
- Las personas correspondientes que hagan parte de la Alta Gerencia y las personas encargadas de la negociación deben tener disponible, diariamente, la información sobre la utilización de los límites.
- La Junta Directiva deberá ser informada mensualmente sobre los niveles de riesgo de las posiciones que componen el libro de tesorería y los incumplimientos en los límites.
- Se debe informar de manera inmediata si se presentan violaciones importantes o sistemáticas a las políticas y límites internos.
- Los cupos de contraparte y crédito por emisor y emisión aprobados por el Comité de Riesgos Financieros y/o Junta Directiva son de carácter confidencial y de uso interno. Esto obedece al manejo y acceso a información de carácter privilegiado y a los resultados arrojados de modelos internos de medición.

12. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, un Director, administrador o funcionario de la Compañía que deba tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el interés de alguno de los Fondos, afiliados, usuarios, o proveedores, y su interés propio, de la administradora, de cualquiera de las entidades vinculadas a la administradora o el de un tercero, de forma tal que eligiendo uno de estos dos últimos, se beneficiaría

patrimonial o extra patrimonialmente para sí o para la administradora, sus vinculadas o para el tercero, desconociendo un deber legal, contractual o estatutario y obteniendo un provecho que de otra forma no recibiría.

12.1. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS (COLABORADORES INTERNOS Y FUERZA DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS).

Los miembros del equipo directivo, miembros de los Comités Especiales, Ejecutivos y colaboradores de la compañía no deben incurrir en alguna de las siguientes prácticas:

1. Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho propio o de un tercero o para salvaguardar intereses individuales o de terceros.
2. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la Compañía.
3. Omitir procedimientos de control establecidos en el manual de prevención de lavado de activos – SARLAFT, para favorecer la vinculación de clientes a la compañía o la permanencia de los mismos en casos de personas ya vinculadas.
4. Omitir funciones y responsabilidades definidas en el SIPLA y relacionadas con: monitoreo de actividad transaccional de clientes, detección y reporte de operaciones inusuales sobre contratos de clientes.

En este mismo sentido de prevención de conflictos de interés, el Representante Legal deberá informar a la Junta aquellos casos en que él o un administrador, miembro del órgano máximo, miembro de los Comités Especiales tenga parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y/o único civil con las personas que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la red de servicios contratados directa o indirectamente por la Compañía o de las entidades vinculadas.
2. Los contratistas personas naturales y jurídicas con quienes la Compañía o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo o convenio dentro del marco de la operación del régimen.
3. Las personas naturales o jurídicas receptoras de recursos de capital de la Compañía o entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita.

En el caso del Revisor Fiscal se aplicará el numeral 2 del artículo 205 del Código de Comercio.

12.1.1. Deberes de los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas).

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los colaboradores, cuyo incumplimiento constituirá una falta grave, son los siguientes:

1. Todo empleado deberá revelar por escrito a jefe inmediato cualquier posible conflictos de interés que tenga, o las situaciones de competidores con la

compañía en que puedan estar involucrados directa o indirectamente. Este a su turno lo informará al presidente de la compañía.

2. Todo empleado deberá contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control de gestión y externo de la Compañía dando a todos los usuarios un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos.
3. Todos los colaboradores internos y la fuerza de distribución y ventas deben informar al comité de Compliance cualquier posible conflicto de interés que tenga, para aplicar de manera independiente e imparcial las funciones y responsabilidades descritas en el manual de prevención de lavado de activos – SARLAFT.
4. Todos los colaboradores deben guardar y proteger la reserva industrial, comercial, financiera, tecnológica y la información de la Compañía.
5. Todos los Colaboradores de la Compañía deben revelar a tiempo los eventos en que se encuentren involucrados en alguna de las situaciones de conflicto de intereses.

12.1.2. Prohibiciones para los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas)

Sin perjuicio de la ampliación de los mismos, los colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas deberán:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente la información Privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Compañía
2. Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Compañía o en actos respecto de los cuales existan conflictos de interés, salvo autorización de la Junta Directiva.
3. Abstenerse de realizar actividades que atenten contra los intereses de la Compañía.
4. Abstenerse de gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas a él o un tercero que conforme a la ley, los estatutos o las buenas costumbres se puedan considerar que infringen los intereses de la Compañía
5. Abstenerse de utilizar su posición en Entidad o su nombre para obtener para sí, o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con la Compañía
6. Abstenerse utilizar los activos, servicios, y en general los recursos de la Compañía para actividades distintas de las relacionadas con ellas, por tanto no podrán encausarlos en provecho personal o de terceros.
7. Abstenerse de gestionar o celebrar negocios con la Compañía para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para dichas personas, salvo que medie autorización escrita de la Junta.
8. Abstenerse de aceptar para sí o para terceros relacionados, donaciones en dinero o especie por parte de los proveedores o clientes de la Compañía, o de personas o entidades con las que la Compañía sostenga relaciones comerciales.

9. Abstenerse de participar en procesos de selección, contratación y auditoría cuando exista conflicto de interés.

12.1.3. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés.

Los colaboradores revelarán los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados y se abstendrán de votar favorablemente sobre dichos asuntos y de ni de impulsar activamente cualquier negociación direccionada a favorecer a un tercero con quien se pueda presumir que existe un conflicto de interés. El empleado deberá informar a su jefe inmediato y/o al oficial de Ética de la situación del conflicto de interés.

El caso de conflicto de interés será analizado a nivel de Dirección quien determinará si el empleado debe ser retirado del proceso en el cual se encuentra involucrado.

En cualquier situación el empleado podrá informar al Oficial de Ética los casos de conflictos de interés que no hayan sido reportados directamente por los empleados involucrados en el mismo.

12.1.4. Sanción Disciplinaria.

Cualquier caso de conflicto de interés que se detecte será reportado a la Gerencia de Gestión de Conocimiento, quien evaluará el caso y tomará las medidas disciplinarias acorde con el procedimiento sancionatorio establecido, aun cuando la situación de conflicto de interés haya ocurrido en el pasado o esté vigente.

Siguiendo la filosofía de Old Mutual y con el fin de controlar de manera periódica los posibles conflictos de interés en las negociaciones, se creó **el Comité de Conducta para la Gestión de Tesorería** con el objetivo primordial de velar por el cumplimiento del Código de Conducta del Área de Gestión de Tesorería.

Este comité está conformado por los siguientes cargos:

- Representante Legal
- Oficial de ética
- Miembro del área Jurídica de Old Mutual, que actúa como invitado ajeno a las áreas de negociación y como Presidente del Comité.
- El líder del área de negocios de la cual se vayan a tratar conflictos de cada comité que se realice.

El comité se reúne con periodicidad semestral o antes si se presentan conflictos o hechos que lo requieran. Se dejará un acta como constancia de las decisiones tomadas en el Comité de Conducta.

Entre sus funciones se encuentran:

- i. Informar a la Alta Gerencia sobre los posibles conflictos de interés de los colaboradores del área de Tesorería.
- ii. Informar a la Alta Gerencia sobre las situaciones que durante el semestre

anterior hayan contravenido el Código de Conducta establecido para la Gestión de Tesorería.

- iii. Mantener actualizada la información de los miembros del área de negociación, determinando las posibles contrapartes con las que podría generarse un conflicto de interés.
- iv. Tomar decisiones de acuerdo con las atribuciones que la Alta Gerencia delegue.

12.2. GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES.

Se entiende por entidad vinculada a la Administradora toda sociedad que forme parte del grupo empresarial liderado por Old Mutual Holding de Colombia S.A., en Colombia y cualquier entidad que haga parte del Grupo Old Mutual en el mundo. La situación de control del Old Mutual PLC ha sido debidamente inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá respecto de Old Mutual Holding de Colombia S.A.

De acuerdo con las normas vigentes, toda negociación de títulos o valores admisibles cuyo emisor, garante, originador o propietario sea una entidad vinculada a la administradora, no será procedente.

Así mismo, según la misma regulación vigente, las administradoras del Sistema General de Pensiones deben velar porque siempre prevalezca el interés de los consumidores financieros.

En tal sentido las administradoras de fondos de pensiones y de cesantías deben privilegiar los intereses de los consumidores financieros frente a los de sus accionistas o aportantes de capital y sus entidades vinculadas, entre otras. En este último evento, la administradora de fondos de pensiones, además, deberá velar por que exista total transparencia en la cotización y contratación, con el fin de que se realice a precios del mercado.

Es importante resaltar que la administradora no cuenta con un establecimiento bancario vinculado en el país, por lo tanto no realizará depósitos a la vista en vinculados. Sin embargo, si a futuro se presentara una entidad vinculada con la cual se celebraran contratos de depósitos a la vista, se debe garantizar en forma previa a la celebración del contrato, que conste por escrito el análisis realizado, el cual referirá por lo menos: las condiciones de mercado, la remuneración de los depósitos, los niveles de liquidez y estabilidad financiera de las entidades con las que pretendan celebrar el contrato respectivo. Igualmente, las entidades vinculadas con las cuales se pudiese celebrar el correspondiente contrato, se evaluarán con los mismos criterios y rigor que se evalúan todas las contrapartes de los fondos administrados, buscando siempre la mejor alternativa para los recursos de los afiliados.

Manejo de conflictos de interés en la inversión en vehículos colectivos de inversión administrados por entidades vinculadas. Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A. (Old Mutual AFP), sin perjuicio de las prohibiciones aplicables a los fondos de pensiones obligatorias y al fondo de cesantía, ha considerado necesario establecer las siguientes

medidas para efectos de prevenir y administrar los eventuales conflictos de interés que se pueden presentar en la inversión de los recursos de los fondos de pensiones o portafolios de cesantías administrados en los Fondos de Inversión Colectivos administradas por Fiduciaria Old Mutual S.A. o en cualquier otro vehículo de inversión colectiva gestionado por cualquier otra entidad legalmente autorizada, en Colombia o en el Exterior, que tenga la calidad de vinculada con Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A. (conjuntamente Las Vinculadas):

De conformidad con lo señalado en las normas vigentes, corresponde al Comité de Inversiones analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento, dejando constancia de los temas discutidos. En tal sentido, el Comité de Inversiones de Old Mutual AFP, previa aprobación del Comité de Riesgos Financieros, determinara si los Fondos de Inversión Colectivos u otros vehículos colectivos de inversión administrados por Las Vinculadas, se deben considerar para efectos otorgarles cupo de inversión de los fondos o portafolios administrados.

El Comité de Inversiones deberá sustentar debidamente las razones por las cuales se estima que la inversión en Fondos de Inversión Colectivos o vehículos de inversión colectiva administrados por Las Vinculadas son la alternativa más favorable para la inversión de los recursos de los Fondos de pensiones o portafolios de cesantías administrados, dejando evidencia escrita de la evaluación realizada y de las consideraciones de los Comités de Riesgo y de Inversiones al respecto.

En todo caso, la inversión de los recursos de cada uno de los fondos de pensiones y de los portafolios de cesantías deberá ser admisible de acuerdo con su respectivo régimen de inversión y Fondos de Inversión Colectivos o vehículos de inversión colectiva destinatarios deberán cumplir los criterios de inversión establecidos en esta política.

Así mismo la inversión en Fondos de Inversión Colectivos o vehículos de inversión colectiva gestionados por Vinculados no podrá superar los siguientes límites:

- El 5% del valor del correspondiente fondo de pensiones o portafolio de cesantías.
- El porcentaje que respecto de la respectiva cartera y para cada caso determine el comité de inversiones, previa aprobación del Comité de Riesgos Financieros, dentro de los límites legales vigentes.
- La inversión estará sujeta a los demás límites y condiciones que señalan las normas respectivas.

13. PROCESO PARA VELAR POR LA EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

La verificación del cumplimiento de límites Legales, Contractuales e Internos, se realiza de la siguiente manera:

Límites Legales

Diariamente se realizan controles a los portafolios de inversiones, verificando cumplimiento de límites legales estipulados en el régimen de inversión (aplicables) de acuerdo con el Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que lo modifiquen. Estos son monitoreados por el área de riesgos financieros y reportados diariamente a la Alta Gerencia y Periódicamente al Comité de Riesgo Financiero y Junta Directiva.

Límites y Cupos Internos

Diariamente o según definiciones de cada Política de Inversión contractual, se realizan controles a los portafolios de inversiones, verificando cumplimiento de límites y Cupos aprobados por el Comité de Riesgo Financiero o Junta Directiva. Estos son controlados por el Módulo cupos en línea y Excel. Reportadas diariamente a la Alta Gerencia y Periódicamente al Comité de Riesgo Financiero y Junta Directiva.

Metodología para estimar la volatilidad

Se mide el valor en riesgo del portafolio de manera diaria, usando la metodología Riskmetrics para el cálculo de la varianza del portafolio. Se usa una ventana de datos móvil de 256 días con la que se estiman, con la metodología ya mencionada, las varianzas y covarianzas de los factores de riesgo a los que se expone el portafolio. Cada instrumento que entra al portafolio es asociado a un factor de riesgo, basado en la coherencia estadística (alta correlación) y económica (afectados por las mismas fuerzas de mercado) que cada uno de estos tenga al factor que se asocia. Así por ejemplo un bono corporativo con cupón fijo será asociado a la curva cero cupón de Tes fijos.

Supuestos: Normalidad de los factores de riesgo, Ajuste econométrico de los instrumentos y sus factores asociados. Las estimaciones del VaR se hacen con un 97.5% de nivel de confianza.

Específicamente los retornos se modelan así:

$$R_{i,t} = \ln \left(\frac{P_{i,t}}{P_{i,t-1}} \right)$$

Las varianzas de cada activo "i" y las co-varianzas entre los mismos se modelan así:

$$\sigma_{t,i}^2 = \lambda * \sigma_{t-1,i}^2 + (1 - \lambda) R_{t,i}^2$$

Todas las varianzas y co-varianzas se imputan en la matriz Σ . El vector de ponderaciones w se calcula mediante el uso de las posiciones observadas dentro del portafolio. Finalmente la varianza del portafolio se calcula usando las varianzas y covarianzas individuales así:

$$\sigma_{t,p}^2 = w' \Sigma w$$

En el mismo sentido del punto anterior, la compañía ha creado el **Comité de Control a la Gestión de Portafolios**, cuya función es hacer seguimiento al cumplimiento de las

políticas establecidas y se reúne de manera Trimestral.

Miembros del Comité:

- CRO
- Gerente de Inversiones
- Auditor
- Director de Riesgos financieros
- Coordinador de Riesgo Operativo y CI
- Director de Tesorería
- Director FCP

Responsable del comité: Coordinador de Riesgo Operativo y CI

Los **temas** a ser tratados en el comité serán los resultados y/o acciones realizadas o propuestas para temas como:

- Análisis del Best execution. Responsable: Riesgos financieros (como segunda línea de defensa)
 - Monitoreo de llamadas. Responsable: Riesgo Operativo y CI
Dentro de los objetivos de este monitoreo están: Validar que las operaciones de inversión se cierran acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente; Identificar posible fuga de información o malas prácticas en la negociación e Identificar posibles fraudes. Este monitoreo se realiza a diario y de forma aleatoria.
 - Arqueos. Responsable: Tesorería (como primera línea de defensa)
 - Auditoría Interna (como tercera línea de defensa)
 - Seguimiento alertas Dharma. Responsable: Riesgo Operativo y CI (como primera línea de defensa)
 - Revisión de ejecuciones de los procesos de inversiones: Riesgo Operativo y CI (como primera línea de defensa)
 - Monitoreo de contrapartes. Responsable. FCP (Como segunda línea de defensa).
 - Seguimiento a errores de valoración. Responsable: Director de Control y Valoración
- Documentación: Se dejarán actas que soporten la realización de dicho comité.

Auditoría Interna

Dentro de los procedimientos actuales del área de Auditoría Interna existen diferentes instancias que pretenden verificar los controles asociados a los procesos de negociación y registro de las inversiones.

Trimestralmente se realizan y presentan al comité **de Control a la Gestión de Portafolios** actividades como:

- Arqueos de títulos

- Revisión de operaciones de principio a fin
- Monitoreo de llamadas para el cierre de operaciones
- Revisión de operaciones a precios de mercado

Adicionalmente en forma anual dentro del Plan de Auditoría se contempla la realización de la Auditoría de inversiones, en la cual se verifican procesos del front, middle y back office de la entidad. El resultado es presentado en reportes de auditoría. De igual forma y en cumplimiento de la regulación se realiza auditoría a los sistemas de administración de riesgo de mercado y liquidez.

Las actividades ejecutadas por Auditoría Interna buscan evaluar los controles implementados por la administración para asegurar la efectividad, eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas de la compañía y regulatorias para la negociación de inversiones.